

Pedirá el ITEI al Congreso reconsiderar la solicitud de juicio político en contra de ex magistrados del TAE

En sesión ordinaria celebrada este martes 24 de marzo de 2008, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) dio cuenta de la resolución del juicio de amparo resuelto por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa, mediante la cual ordenó dejar sin efectos la resolución del Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Estado (TAE), el cual admitió el 13 de julio de 2007 el juicio de nulidad promovido por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), después de que ésta se negó a proporcionar a un solicitante las observaciones de la cuenta pública del Gobierno del Estado del periodo 2004.

Una vez más, un Tribunal Federal resolvió que el TAE carece de facultades para conocer y resolver asuntos en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Como consecuencia de este fallo, el Presidente del ITEI anunció que en los próximos días presentará en el H. Congreso del Estado de Jalisco un recurso para que se revise de nueva cuenta la solicitud de juicio político que presentó el ITEI en noviembre de 2007 en contra de los ex magistrados Luis Antonio Rocha Santos y Félix Andrés Aceves Bravo, así como del actual magistrado, Eleuterio Valencia Carranza, la cual fue desechada en días pasados por el Congreso del Estado. A la par del recurso, el ITEI pondrá a disposición del Congreso las resoluciones de Tribunales Federales que se han pronunciado en el sentido de que el TAE carece de facultades para revisar las determinaciones del ITEI.

Cabe recordar que la mencionada solicitud de juicio político se deriva de la resolución que dictó el ITEI en noviembre de 2005 (expediente 002/2005) sobre la negativa del ex Gobernador del Estado, Francisco Ramírez Acuña, a entregar copia de su recibo de nómina de la segunda quincena de septiembre de 2005, la cual fue impugnada por el ex gobernador ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado (TAE), y éste sin tener competencia, conoció y resolvió el asunto, ordenando ilegalmente al ITEI reponer el procedimiento.

Por lo tanto, el ITEI presentó la solicitud de juicio político al considerar que con dicha resolución se atacaron las garantías de certeza y seguridad jurídica, perturbando el buen funcionamiento del Instituto y contraviniendo disposición de la Constitución estatal y la Ley de Transparencia, según lo establecen las fracciones I, II y IV del artículo 7° de la Ley de Responsabilidades

Desde el año 2005 a la fecha, el ITEI ha recibido notificación de la presentación de un total de 36 juicios de nulidad ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado por los siguientes sujetos obligados: 10, por la Auditoría Superior del Estado; 6, por la Procuraduría del Estado; 5, por la Secretaría de Seguridad Pública; 1, por el Ayuntamiento de Zapopan; 1, por el Ayuntamiento de Chapala; 1, por el Ayuntamiento de Guadalajara; 1, por el Consejo Ciudadano de Seguridad de Zapopan; 1, por el Consejo de la Judicatura; 1, por el Consejo del Poder Judicial; 1 por el DIF Guadalajara; 1, por la Dirección de Obras Públicas de Zapopan; 2, por el Gobierno del Estado; 1, por el Instituto Jalisciense de Asistencia Social; 1, por el Partido Acción Nacional; 1, por el Parque Metropolitano; 1, por la Unidad Estatal de Protección Civil; y 1, por el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta (SEAPAL). De éstos, 11 se han resuelto de manera definitiva y 25 juicios de nulidad continúan vigentes.

Durante la sesión ordinaria de Consejo se aprobaron cuatro acuerdos para desechar recursos de inconformidad.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL